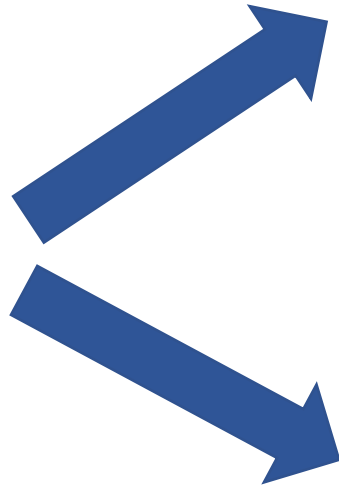
The background image shows the rear of a white car, specifically the bumper and the exhaust pipe. A plume of dark exhaust smoke is being emitted from the pipe, drifting towards the left. The car is on a paved surface, and the background is a blurred outdoor setting.

**NUEVO IMPUESTO SOBRE
LAS EMISIONES DE DIÓXIDO
DE CARBONO DE LOS
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA**

¿QUIÉNES
ESTÁN
OBLIGADOS
A PAGAR EL
IMPUESTO?



Personas que durante el año 2020 fuesen titulares de un **turismo, motocicleta o furgoneta** y tuviesen su **domicilio fiscal en Cataluña**

Personas jurídicas **sin residencia fiscal en Cataluña**, que tuviesen un **establecimiento, sucursal u oficina** y que tuviesen **vehículos registrados** en Cataluña en aquella fecha

Padrón provisional

A partir del **1 de mayo de 2021**, se podrá consultar el padrón provisional en la **sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña**, donde se indica la información de los vehículos y sus titulares; así como la cantidad a pagar según las emisiones de CO2 etc.

Contiene, para cada contribuyente:

- a) Nombre y apellidos o razón social de la persona o entidad titular del vehículo
- b) Número de identificación fiscal (NIF)
- c) Datos de identificación del vehículo
- d) Nombre de días del período impositivo
- e) Base imponible
- f) Cuota íntegra
- g) Bonificación de la cuota tributaria, en su caso
- h) Cuota tributaria

**Los titulares de vehículos que no figuren en el padrón provisional, no están sujetos al impuesto*

¿Cómo se accede al padrón provisional?

La identificación puede ser de dos maneras:

- 1) Con identificación digital** (incluido el idCat Móvil, para personas físicas). Permite la consulta completa relativa a todos los vehículos del titular. Información relacionada: el alta al idCAT Móvil se puede pedir telemáticamente, sin necesidad de desplazamientos: <https://idcatmobil.seu.cat/>
- 2) Sin identificación digital.** Se accede a una consulta limitada, porque da acceso únicamente a un vehículo por cada consulta. El acceso se realiza a partir de la matrícula del vehículo i el NIF del titular.

**Se dispone de 15 días hábiles para presentar solicitudes de modificación del padrón. El trámite se puede llevar a cabo tanto telemáticamente como desde la misma consulta del padrón provisional.*

Padrón definitivo

A partir del **1 de septiembre de 2021**, se podrá consultar el padrón definitivo correspondiente al ejercicio 2020. Se podrá consultar en la **sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña** y, el pago se podrá realizar desde las pantallas de consulta

Debe contener:

- a) Período de cobro
- b) Modalidades de pago admitidas
- c) En caso de domiciliación del pago, fechas en las que se hará cargo en la cuenta de recibos
- d) Lugares en los que se puede efectuar el pago
- e) Aviso que, una vez transcurrido el plazo de pago sin que este se haya producido, se inicia el período ejecutivo, los intereses de demora y, si es necesario, los costes que se derivan
- f) Recursos que proceden contra las liquidaciones
- g) Órganos competentes para resolverlos
- h) Plazos para la imposición de los recursos

PAGOS

¿Cuándo y cómo se realizan los pagos?

A partir del **1 de septiembre de 2021** a través de la sede de “**I'ATC**”, desde las pantallas de consulta del padrón definitivo, se podrá acceder a realizar el pago. A partir del mes de octubre, en caso de que no se haya hecho el pago, se recibirá una notificación al domicilio fiscal del titular con el importe a pagar y los plazos de ingreso.

¿Se puede domiciliar el pago del impuesto?

Cuando se publique el padrón provisional (**1 de mayo de 2021**), se podrá domiciliar el pago siempre y cuando se haya accedido con identificación digital. Así pues, la cuota para el 2020 y para los años sucesivos, quedará domiciliada con una **bonificación del 2% de la deuda**.

¿Cuánto me corresponde pagar por mi vehículo?

La cuota a pagar, **depende de las emisiones de CO2** que consten en la ficha técnica de cada vehículo, por tanto, cuanta más emisión produzca, más cantidad pagará y viceversa. Un precio orientativo sería de los **6 a los 60€ anuales** para la mayoría de turismos (cuando el importe sea inferior a 6€, no hace falta tributar). En el ejercicio 2020, los turismos y motocicletas tributan a partir de 120 g/km de emisiones de CO2 y las furgonetas tributan a partir de 160 g/km. Para el ejercicio 2021, el turismo tributará a partir de 95 g/km y las furgonetas a partir de 140 g/km.

Vehículos que SÍ tributan

- Turismos (categoría M1), hasta un máximo de 9 plazas
- Furgonetas (categoría N1), hasta un máximo de 3.5 toneladas
- Motocicletas y similares (categorías L3e, L4e, L5e y L7e)

Vehículos que NO tributan

- Vehículos 100% eléctricos
- Turismos con emisiones de CO2 inferiores a 120 g/km (cantidad que se reduce a 95 g/km para el ejercicio 2021)
- Ciclomotores
- Camiones y vehículos de más de 3.5 toneladas
- Autocares
- Vehículos autorizados a transportar más de 9 personas (incluido el conductor)
- Vehículos oficiales, de representaciones diplomáticas y de organismos internacionales
- Ambulancias y vehículos de transporte sanitario
- Vehículos adaptados para la conducción de personas con movilidad reducida (máximo un vehículo por sujeto pasivo)
- Vehículos con matrícula histórica (bonificación del 100% de la cuota)
- Vehículos clásicos (bonificación del 100% de la cuota)

¿Qué ocurre si se dio de baja temporal el vehículo?


En este caso, la baja temporal **no exime del pago** del impuesto; por lo tanto, se debe pagar con total normalidad.

Me robaron el coche. ¿Tengo que pagar?

Dada esta circunstancia, **no se tributará por los días en que el vehículo figure como baja** temporal debido a robo en la DGT de tránsito.

¿Qué pasa si el titular del vehículo es difunto?

En este caso, el pago del impuesto corresponde a los **herederos**.

The image shows the rear of a white car, specifically the bumper and exhaust pipe area. A plume of dark exhaust smoke is being emitted from the pipe. The background is a blurred asphalt road. The text is overlaid on the left side of the image.

**NUEVO IMPUESTO SOBRE
LAS EMISIONES DE DIÓXIDO
DE CARBONO DE LOS
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA**